

Servicio
Canario de la Salud
Dirección General de Salud Pública



Fecha: 14 MAR 2008

Número: 372

PGC/ECB/AGP

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, POR LA QUE SE PROCEDE A OTORGAR AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CONVALIDACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO A LA EMPRESA IDENTIFICADA CON EL Nº 26.07511/TF.

Vista la solicitud de autorización de convalidación y cambio de domicilio en el Registro General Sanitario de Alimentos, presentada por la empresa que a continuación se indica:

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre / Razón social | INSULAR DIETÉTICA, S.L. |
| NIF/CIF | B-38587564 |
| Domicilio social | C/ Santa María Soledad, nº 10, 6º-1.- Santa Cruz de Tenerife |
| Domicilio industrial anterior | C/ Martínez Morales, nº 44, local 3.- La Laguna |
| Domicilio industrial actual | C/ Martínez Morales, nº 27.- La Laguna |
| Actividad a convalidar | Almacenamiento y distribución de productos alimenticios destinados a una alimentación especial |

Y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

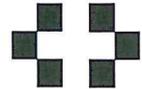
PRIMERO.- Por la empresa anteriormente citada se presenta solicitud de autorización sanitaria para la convalidación y cambio de domicilio en el Registro General Sanitario de Alimentos, así como la documentación preceptiva para dicha autorización.

SEGUNDO.- Del estudio del expediente administrativo, así como del acta de inspección nº. 38950 TF de fecha 28 de febrero de 2008 levantada al efecto, se ha podido comprobar que la empresa reúne los requisitos suficientes establecidos por la norma sustantiva reguladora de dicha actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, impone a las empresas que se relacionan en el artículo 2 de dicho texto normativo entre las que se encuentra incluida la empresa solicitante, la obligación de su inscripción en dicho Registro. Asimismo se establece en el artículo 3, que para la inscripción será necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias o establecimientos, otorgada por la Comunidad Autónoma competente por razón del lugar de ubicación de la industria o establecimiento, que llevará implícita, tal y como se especifica en el artículo 10, la petición de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

SEGUNDO.- El artículo 9 del citado Real Decreto 1712/1991, establece que las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos a que se refiere la presente Resolución, deberán ser objeto de **CONVALIDACIÓN** cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales.



TERCERO.- El artículo 14.2.c) y e) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública la competencia para gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias y otorgar las autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de las empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria en esta materia.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

RESUELVE

OTORGAR la autorización sanitaria de convalidación, así como el **cambio de domicilio** en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa antes citada, con N° de R.G.S.A. 26.07511/TF, para el ejercicio de la actividad de, **Almacenamiento y distribución de productos alimenticios destinados a una alimentación especial** indicándole que el ejercicio de actividad diferente debe ser objeto de otra autorización.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Gloria Julia Nazco Casariego

INSULAR DIETÉTICA, S.L.
C/ Martínez Morales, nº 27.- 38320 LA LAGUNA